



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE  
BOSQUE METROPOLITANO DE MADRID | LOTE 1  
DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL**

**DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO**

**Información de Firmantes del Documento**

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



## DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO

### ÍNDICE:

I	RESUMEN EJECUTIVO .....	1
II	MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.....	1
II.1	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN .....	1
II.2	OBJETO DEL PLAN ESPECIAL .....	4
II.3	ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.....	5
II.4	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD .....	6
II.5	DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL ÁMBITO .....	8
II.6	PROPUESTA DE ORDENACIÓN .....	11
III	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN .....	23
IV	CUADRO DE PARÁMETROS CUANTITATIVOS .....	24
IV.1	ORDENACIÓN.....	24
IV.2	URBANIZACIÓN.....	24
V	ESTIMACIÓN DE COSTES.....	27
VI	EVALUACIÓN DE IMPACTOS DEL PLAN ESPECIAL.....	27
VI.1	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN ANALIZADAS .. ..	27
VI.2	EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN BASE A NORMATIVA TRANSVERSAL ..	31
VII	DOCUMENTOS DEL PLAN ESPECIAL .....	32

desarrollo  
urbano

MADRID

Bosque  
metropolitano

### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



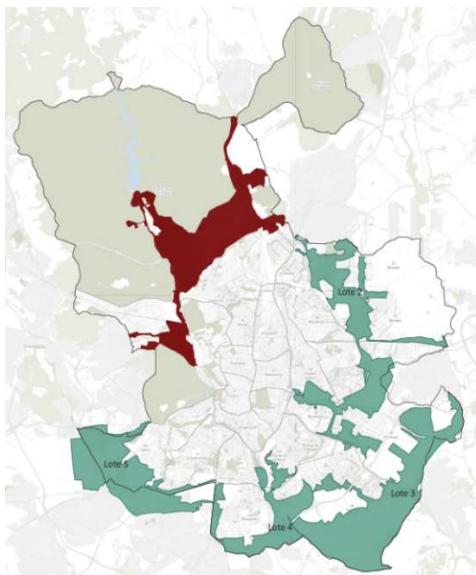
## I RESUMEN EJECUTIVO

Se incluye entre la documentación que debe someterse a información pública el presente **Resumen Ejecutivo** de la ordenación urbanística que se propone, en cumplimiento del artículo 56 bis en la Sección 1<sup>a</sup> del Capítulo V del título II de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM).

## II MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

### II.1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Este Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano (PEPMIV), es un planeamiento de iniciativa pública que viene motivado por la oportunidad de desarrollar una red de espacios verdes interconectados de carácter periurbano, fundamentales para la conservación de la biodiversidad, que incorporarán un gran número de beneficios ambientales, sociales y económicos derivados de las múltiples funciones y servicios ecosistémicos que puede brindar la naturaleza.



El Plan Especial define pormenorizadamente la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, de acuerdo con el artículo 50 de la LSCM, en su redacción aprobada por la ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, en cuyos apartados 50.1 y 50.2 establece como función específica más adecuada reconocida a los Planes Especiales: *"la definición, mejora, modificación, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las completas determinaciones de su ordenación urbanística incluidas su uso, edificabilidad y condiciones de construcción"* "regular, proteger o mejorar el medio ambiente, los espacios protegidos y paisajes en suelos no urbanizable de protección".

Esta última finalidad es especialmente relevante en el ámbito del Plan Especial constituido mayoritariamente por suelo clasificado como no urbanizable de protección. Se detecta así la necesidad de desarrollar un instrumento de planeamiento para pormenorizar la ordenación establecida por el plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante PGOU) en suelo no urbanizable para establecer un régimen específico de obras, construcciones e instalaciones vinculado a la configuración de un parque periurbano.

Se formula dicho Plan como marco de referencia para la propuesta de actuaciones dirigidas a desarrollar la infraestructura verde Bosque Metropolitano en la corona norte del municipio, ordenando el conjunto de las actuaciones de forestación, conectividad, dotación de equipamientos, así como las formas de gestión mediante acuerdos con propietarios de suelo y de adquisición de suelo para incrementar el patrimonio municipal.

desarrollo  
urbano

MADRID

Bosque metropolitano

1

### Información de Firmantes del Documento

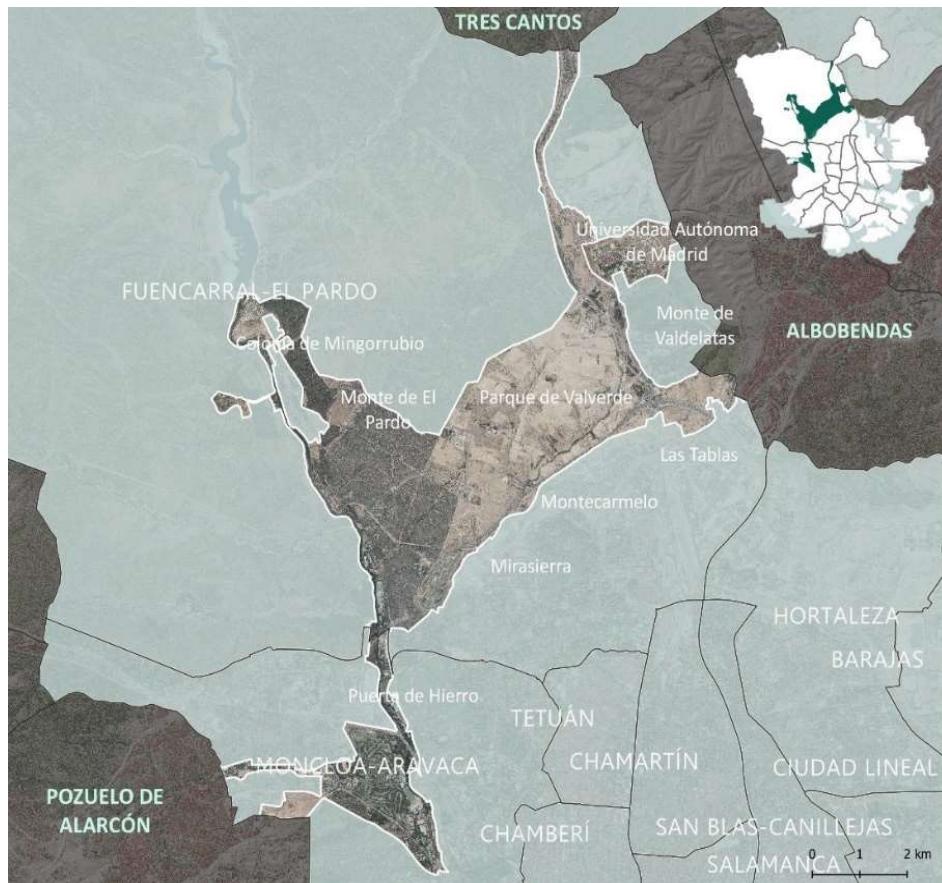
MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



## LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

El ámbito de aplicación del Plan corresponde con el Lote 1 Corona Noroeste del Proyecto Bosque Metropolitano de Madrid, localizada al noroeste del municipio. Coincide con los distritos de Fuencarral – El Pardo y Moncloa – Aravaca, y delimita con los municipios de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes y Tres cantos por el norte; el núcleo urbano de Madrid por el sur; y al suroeste y este con Pozuelo de Alarcón y el Monte de Valdelatas.



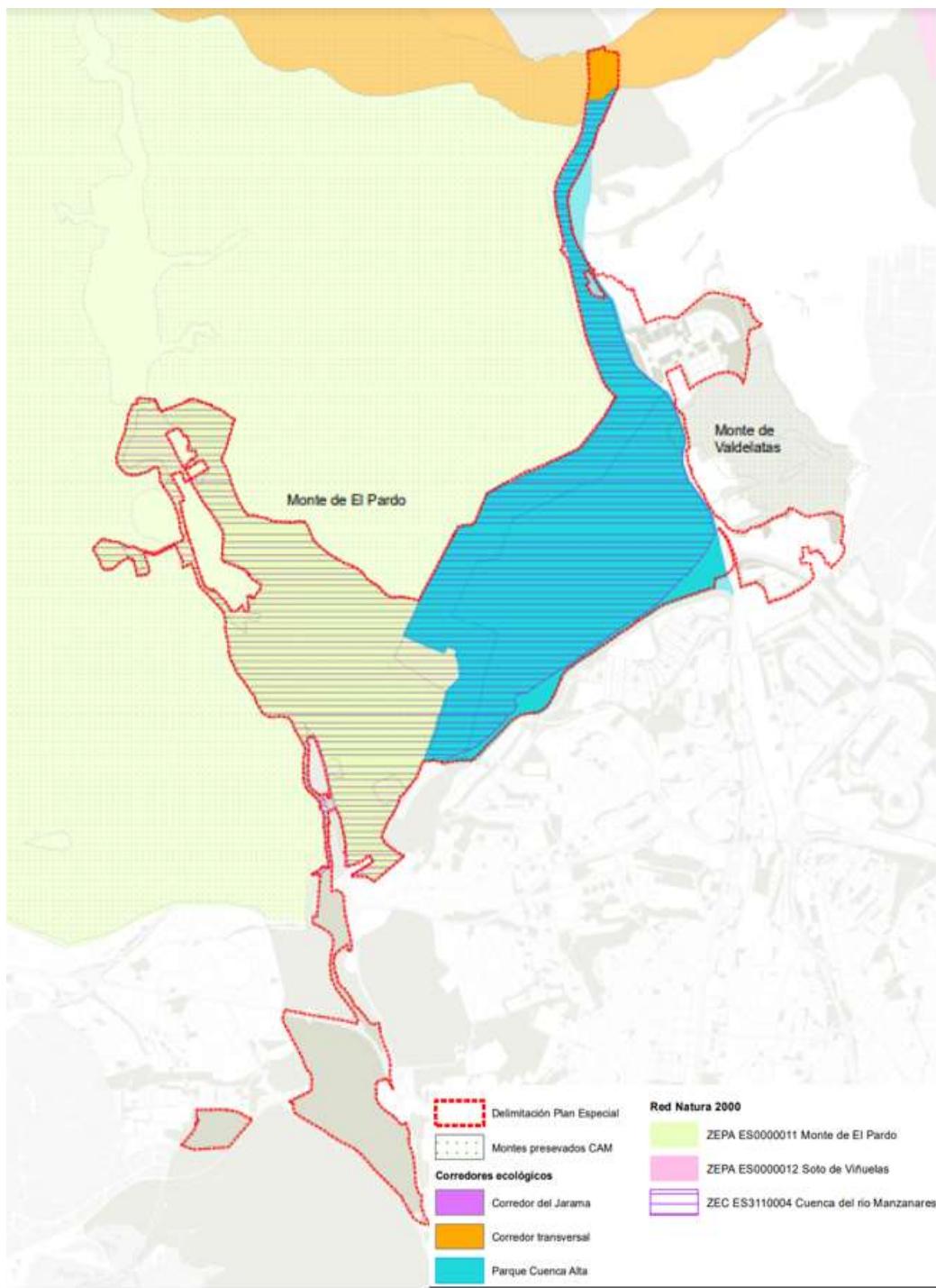
Teniendo en cuenta las características comunes del territorio según el tipo de uso y clasificación urbanística, se divide el ámbito en cinco unidades de análisis. El ámbito comprende una superficie total de 3.283,48 ha, donde las unidades de mayor rango son **UA.08.01 - Parque de Valverde** y **UA.09.01 Río Manzanares Norte** con un 45% del total cada una, seguidas de **UA.08.03 Universidad Autónoma** (5%), **UA.08.02 Valdegrulla** (4%) y **UA.09.02 Mina del Cazador** (1%).



## Información de Firmantes del Documento



Son suelos de gran valor ecológico afectados por figuras de protección como el Parque Regional de la Alta Cuenca del Manzanares, el Monte de El Pardo y parte del espacio Red Natura 2000 ZEC Cuenca del río Manzanares.

desarrollo  
urbano

MADRID

**Bosque  
metropolitano**

3

## Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



MADRID

## II.2 OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del lote 1 tiene por objeto regular el conjunto de actuaciones de ordenación, urbanización y gestión necesarias para desarrollar la infraestructura verde en el límite norte del municipio de Madrid con la finalidad de incrementar la superficie forestal, la conectividad entre espacios verdes y espacios naturales protegidos y fomentar el uso público de manera compatible con la conservación de los valores ambientales.

La infraestructura verde Bosque Metropolitano en su conjunto, se configura como un proyecto estratégico para la ciudad de Madrid que se articula en cada uno de sus lotes y piezas atendiendo a la diversidad de sus situaciones urbanísticas y a las distintas clases y categorías de suelo sobre las que se apoya. Integra tanto suelos públicos como privados, suelos con calificación de redes públicas, ya existentes, suelos dotacionales de titularidad pública y otros suelos tanto no urbanizables como urbanizables pendientes de planeamiento, adaptándose a sus situaciones urbanísticas de origen y estableciendo determinaciones y/o recomendaciones con diferente grado de vinculación para ajustarse a las finalidades que para los Planes Especiales regula la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), en aras de proteger y mejorar el medio ambiente, por considerar éste el instrumento de ordenación más adecuado.

Por consiguiente, no es una red pública de zonas verdes y espacios libres tal y como se concibe en la LSCM y en el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 (en adelante, PGOU).

La propuesta del Plan Especial se concreta en la definición y configuración del Bosque Metropolitano en su ámbito espacial sin abordar una ordenación integral del territorio, manteniendo la del planeamiento vigente, sin perjuicio de la pormenorización del régimen de condiciones específicas de obras, instalaciones y actividades y del establecimiento de un régimen complementario de usos que afectan exclusivamente a suelos dotacionales.

El presente Plan Especial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12, apartados c) y e) y 50 de la LSCM, se instrumenta con las siguientes finalidades:

- Regular, proteger y mejorar el medio ambiente, a través de la definición y protección de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, con carácter previo para legitimar su ejecución.
- Conservar el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural mediante la puesta en valor del camino de Santiago, Finca del Duque del Arco y demás bienes inventariados en el área de protección arqueológica y paleontológica de las terrazas del Manzanares.
- Proteger los valores ambientales del territorio a través de su integración en la ordenación y actuaciones propuestas, como son la zona T y B3 del Parque agropecuario a regenerar del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Estos fines se materializan a través de un conjunto de objetivos pormenorizados de la ordenación, que tienen en cuenta el régimen urbanístico de cada unidad de ordenación:

desarrollo  
urbano

MADRID

Bosque metropolitano

4

### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



- La definición de la Infraestructura Verde, a través de la regulación de los elementos que lo configuran: actuaciones forestales, equipamientos, ecoconectores y conectores y red de caminos.
- Puesta en valor de elementos históricos presentes: Camino de Santiago y Finca del Duque del Arco y de edificios abandonados que admiten un nuevo uso como la estación de Valde-latas y el edificio del arzobispado.
- El establecimiento en suelo clasificado como no urbanizable de reservas de suelo de posible adquisición y con carácter complementario y/o transitorio se asigna un nuevo régimen de obras, construcciones e instalaciones de posibles actividades vinculadas a la configuración de un "parque periurbano" a los efectos de regular los usos permitidos alineados con la creación de la infraestructura verde y una gestión del territorio a través de acuerdos de custodia con propietarios de suelo. (Valverde, Valdegrulla y Mina de Cazador).
- Regular, con carácter complementario al PGOU, un régimen de condiciones específicas de obras, actividades e instalaciones en 6 parcelas en suelo no urbanizable que contribuyan a la gestión de la infraestructura verde:
  - Centro de Experimentación Agrosilvopastoral Valverde, propiedad municipal
  - Finca Duque del Arco propiedad patrimonio nacional
  - Centro de Interpretación de la naturaleza CIN AGUILA propiedad Arzobispado
  - Equipamiento agrosilvopastoral sur M-40 propiedad municipal
  - Vivero Forestal Bosque Metropolitano propiedad municipal
  - En la parcela propiedad de ADIF correspondiente a la antigua estación de cercanías se propone un centro vinculado al Camino de Santiago.
- Asimismo, se establecen condiciones complementarias de uso y edificación para ciertas parcelas dotacionales de equipamiento como son las incluidas en los suelos del UZI 0.08 Las Tablas dentro del ámbito del Plan Especial.

### II.3 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

El planeamiento urbanístico vigente en cada unidad de análisis del ámbito del Plan y la normativa urbanística que los regula se recoge en la siguiente tabla:

UNIDADES DE ANÁLISIS	CLASE SUELO	ÁMBITO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	Normativa y documento de planificación vigente
UA.08.01 PARQUE DE VALVERDE	SUELO NO URBANIZABLE	NUP.2	PGOU y Ley Parque Regional
	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	NUC	PGOU y Ley suelo
UA.08.02 VAL-DEGRULLA	SUELO NO URBANIZABLE	NUP.3	Revisión Parcial PGOU 85 y Modificación PGOU 97 (2013)
	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	NUC	PGOU y Ley suelo



#### Información de Firmantes del Documento



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
VERDE “BOSQUE METROPOLITANO” LOTE 1

DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO

UNIDADES DE ANÁLISIS	CLASE SUELO	ÁMBITO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	Normativa y documento de planificación vigente
	SUELO URBANO	UZI.0.08 Las Tablas (PP.II.3)	2ºMPP Las Tablas (2000) Plan Especial de Redes Públicas en el ámbito del Plan Parcial II.03 del UZI 0.08 Las Tablas (aprobado inicialmente)
UA.08.03 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA (CANTOBLANCO)	SUELO URBANO	API.08.09	MPE 08.311 Universidad Autónoma (2007)
UA.09.01 MANZANARES NORTE	SUELO NO URBANIZABLE SUELO URBANO	NUP.1 APE.09.20 RP Manzanares Norte	PGOUM y Ley Patrimonio Nacional Revisión Parcial PGOUM 85 y Modificación PGOUM 97 (2013)
UA.09.02 MINA DEL CAZADOR	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	NUC	PGOUM y Ley 9/2001 del suelo

Destaca la mayor extensión de los suelos no urbanizables que suponen el 93,82 % del ámbito del Plan especial.

#### II.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El ámbito de planificación comprende suelos de titularidad pública y privada, en la que participan diferentes agentes. Los datos globales indican que el 53,31% de la superficie del ámbito es de la administración pública, mientras que los terrenos de titularidad privada o de otras entidades constituyen el 33,76% y 12,93% de la extensión, respectivamente.

Las siguientes tablas muestran cómo se distribuye la titularidad en cada unidad de ordenación:

**UA.08.01 Parque de Valverde:** Se han identificado un total de **690 propietarios** en las **1.569 parcelas** de Valverde distribuidos de la siguiente manera:

	Nº Parcelas	Nº Propietarios	Superficie (ha)
Públicos	160	12	371,53
Privados	1304	656	992,10
Otras entidades	105	22	111,64

**UA.08.02 Valdegrulla:** Se han identificado un total de **79 propietarios** en las **123 parcelas** de la unidad de Valdegrulla distribuidos de la siguiente manera:

	Nº Parcelas	Nº Propietarios	Superficie (ha)
Públicos	27	3	51,58
Privados	78	62	73,98
Otras entidades	18	14	14,65

**UA.08.03 Universidad Autónoma (Cantoblanco):** Se han identificado un total de **16 propietarios** en las **19 parcelas** de la unidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### Información de Firmantes del Documento



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
VERDE “BOSQUE METROPOLITANO” LOTE 1

DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO

	Nº Parcelas	Nº Propietarios	Superficie (ha)
Públicos	5	3	168,29
Otras entidades	14	13	0,91

*UA.09.01 Río Manzanares Norte:* Se han identificado un total de **80 propietarios** en las **172 parcelas** de Río Manzanares Norte distribuidos de la siguiente manera:

	Nº Parcelas	Nº Propietarios	Superficie (ha)
Públicos	93	12	1156,41
Privados	34	24	6,91
Otras entidades	45	44	0,91

*UA.09.02 Mina del Cazador:* Se han identificado un total de **20 propietarios** en las **25 parcelas** distribuidos de la siguiente manera:

	Nº Parcelas	Nº Propietarios	Superficie (ha)
Públicos	3	2	1,74
Privados	10	6	35,21
Otras entidades	12	12	1,54

En las fichas normativas de ordenación se relaciona la distribución de la titularidad en función de las unidades de ordenación delimitadas.

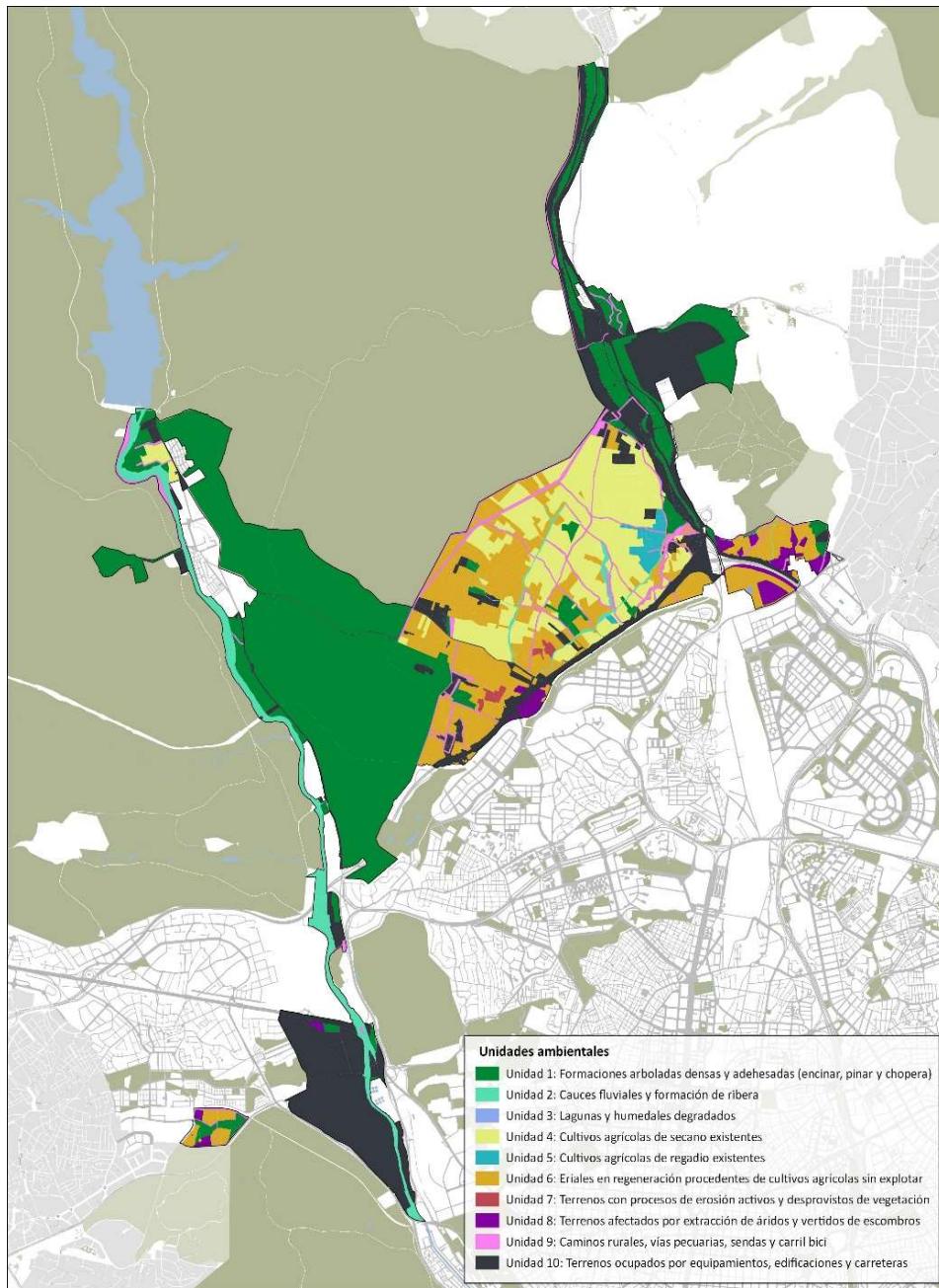


Información de Firmantes del Documento



## II.5 DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL ÁMBITO

El plan especial realiza un diagnóstico de estado actual y usos reales del ámbito del Lote 1 para detectar oportunidades para la configuración de la infraestructura verde. De esta manera, se clasifica el ámbito en unidades ambientales, que quedan representadas a continuación. Esta geografía resulta fundamental para las propuestas de estructuras vegetales.



### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



## 08.01 PARQUE DE VALVERDE:

<b>Unidad 1 y 2</b>	Áreas con especial interés de protección por su alto valor ecológico, cubiertas por vegetación con alto grado de desarrollo, en las que el criterio principal de planificación es su conservación y el refuerzo de su papel ecológico. Estas zonas no requerirán actuación intensa para desarrollar el ecosistema.
<b>Unidad 6, 7, 8 y 9</b>	Áreas de renaturalización y restauración vegetal, incluyen los terrenos de eriales procedentes de la antigua actividad agrícola, actualmente sin actividad productiva y cubiertas por vegetación en regeneración que los dota de un gran potencial ecológico.
<b>Unidad 4, 5 y 6</b>	Áreas de vocación agrícola, incluyen los cultivos agrícolas de secano y regadío existentes, así como los terrenos ocupados por equipamientos y otras infraestructuras asociadas a la actividad agrícola. Además, esta unidad comprende las parcelas sin producción, o con baja rentabilidad, objeto de recuperación agronómica.
<b>Unidad 10</b>	Áreas de actividades preexistentes, engloban los equipamientos y edificaciones preexistentes vinculadas a actividades de uso agrario, social, recreativo o uso residencial.

## 08.02 VALDEGRULLA

<b>Unidad 1 y 2</b>	Áreas con especial interés de protección por su alto valor ecológico, cubiertas por formaciones vegetales situadas al norte del ámbito, incluyendo los anáguos caminos del entorno.
<b>Unidad 3, 6 y 8</b>	Áreas de renaturalización y restauración vegetal, comprende zonas de eriales con vegetación en regeneración, los cauces fluviales de los arroyos de Valdegrulla y del Encinar y los trazados de la antigua red de caminos.
<b>Unidad 6</b>	Áreas de transición urbana y renaturalización, Su principal función es el desarrollo de vegetación como zonas verdes de transición entre el núcleo urbano y las áreas naturalizadas del Bosque al norte de la M-40.
<b>Unidad 6 y 8</b>	Áreas de localización de actividades, corresponde con el ámbito sur de carácter urbano, en el que se promoverá un desarrollo urbanístico social y ambiental. La intervención y planificación de esta zona está condicionada por lo establecido en el Plan Especial "Zona Norte Dotacional" en el ámbito del Plan Parcial PAU II. Las Tablas (UZI.0.08).



## Información de Firmantes del Documento



## 08.03 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA (CANTOBLANCO):

<b>Unidad 1</b>	Áreas de renaturalización y restauración vegetal, incluyen los terrenos sin vegetación, cubiertas por vegetación en regeneración que los dota de un gran potencial ecológico.
<b>Unidad 10</b>	Áreas de actividades preexistentes, engloban los equipamientos y edificaciones preexistentes vinculadas a la actividad educativa y cultural. Entre las mismas se encuentran zonas verdes, zonas ajardinadas interbloques.

## 09.01 RÍO MANZANARES NORTE

<b>Unidad 1 y 2</b>	Áreas de protección por su alto valor ecológico, cubiertas por masa forestal adehesada y de encinar denso características del Monte del Pardo, que albergan una gran diversidad y sujetas a las directrices de gestión y protección del Monte. Incluye la red de sendas y caminos, sometidos a un intenso uso, que vertebran y comunican el ámbito. Incluye en este ámbito Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico localizados en el Monte de El Pardo y en el casco urbano de El Pardo.  Por otro lado, se incluyen en esta categoría el cauce y corredor fluvial del río Manzanares.
<b>Unidad 8 y 10</b>	Áreas de transición urbana y renaturalización: Comprende terrenos cuya naturaleza se ha visto alterada frente a impactos procedentes de las infraestructuras cercanas y por lo tanto se dedican a la conservación ambiental. El objetivo es la conservación de la vegetación autóctona existente, el control de la extensión de especies invasoras y el fomento de la masa arbolada de transición entre los espacios dotacionales parque deportivo y la A-6.
<b>Unidad 10</b>	Áreas de actividades preexistentes, engloban los equipamientos y edificaciones preexistentes vinculadas a la actividad deportiva del entorno del Manzanares, así como los Bienes de Interés Histórico cultural de El Pardo.

## 09.02 MINA DEL CAZADOR

<b>Unidad 1</b>	Áreas de protección por su alto valor ecológico, formaciones arboladas como fresnedas y zonas adehesadas con ejemplares arbóreos y arbustivos. Su principal función es la recuperación ambiental del entorno y la promoción de los valores ecosistémicos de este ámbito.
<b>Unidad 6 y 8</b>	Áreas de transición urbana y renaturalización, corresponde con espacios libres en regeneración cuya cubierta vegetal potencial, podrá desempeñar una función de filtro de los impactos procedentes del uso intensivo urbano.



## Información de Firmantes del Documento

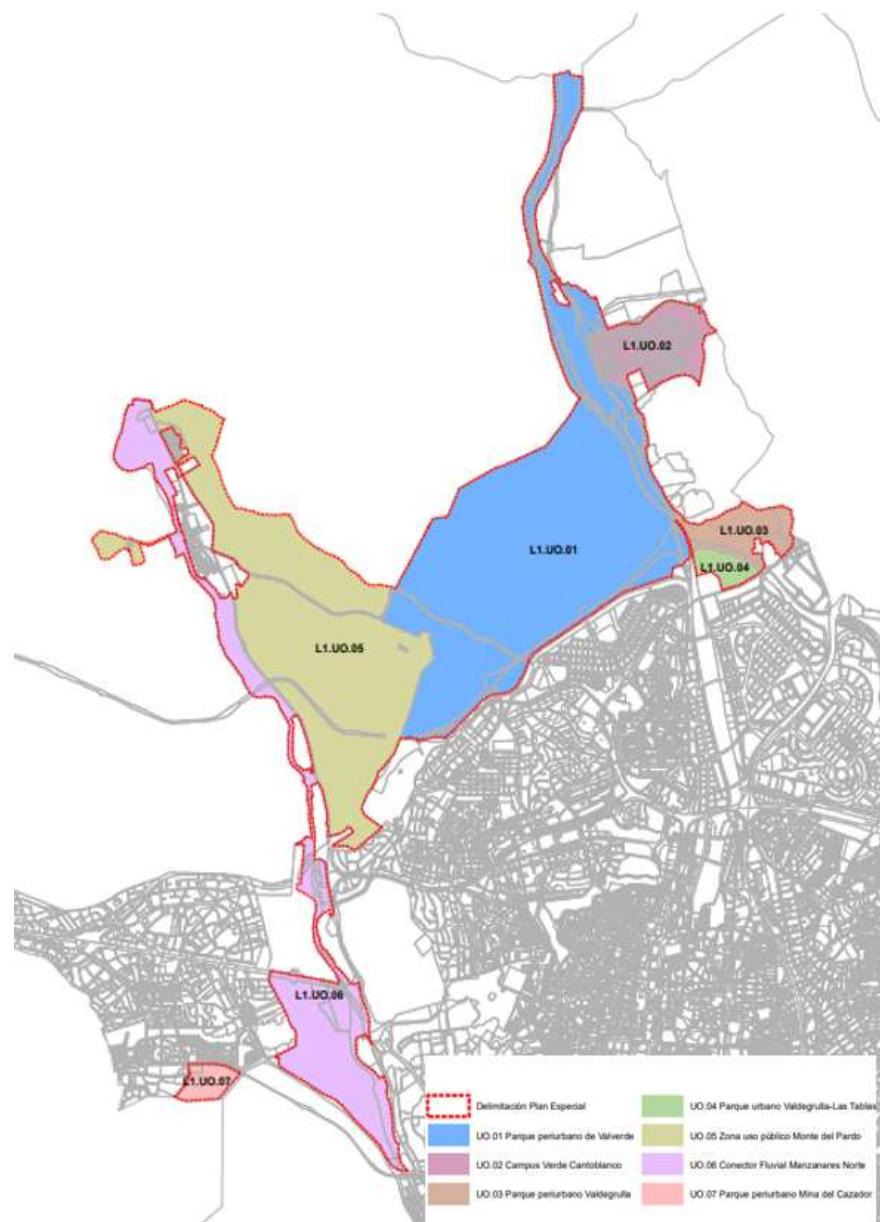


## II.6 PROPUESTA DE ORDENACIÓN

### II.6.1 Objetivos de ordenación

El Plan Especial delimita un conjunto de **unidades de ordenación** para la configuración de la infraestructura verde considerando el diagnóstico actual del territorio y los valores ambientales, paisajísticos y culturales del ámbito. Dicha regulación marca los objetivos y condiciones de actuación diferenciados según la clase de suelo de que se trate suelo urbano finalista, urbano con ordenación aprobada y suelo no urbanizable.

El ámbito se zonifica en 7 unidades de ordenación, asociada a una serie de objetivos concretos:



#### Información de Firmantes del Documento



**L1.01 PARQUE PERIURBANO DE VALVERDE (1.475,30 ha):**

Suelo no urbanizable protegido, comprendido en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, los objetivos y actuación deberán ajustarse a la regulación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque.

El Plan Especial propone una serie de intervenciones buscando lograr el objetivo principal de ordenación: la restauración del ecosistema adehesado y la recuperación del uso agropecuario, mejorando la productividad de las tierras y el paisaje agrario característico. Para la ejecución de actuaciones en este espacio la ordenación propone fomentar la figura de "Parque periurbano", incidiendo en la implementación de modelos de gestión, compatibles con la conservación de los valores naturales, basados en acuerdos de custodia entre propietarios, ayuntamiento y entidades de custodia.

Asimismo, se propone la creación de diferentes actividades en suelos de titularidad pública, cuya implantación está sujeta a una regulación normativa que realiza el Plan Especial pormenorizando y complementando el régimen vigente en suelo no urbanizable

- Centro de Experimentación Agrosilvopastoral /AGUAiLA, comprende dos equipamientos públicos con una función demostrativa, didáctica, formativa y de ocio en relación con el sector agronómico y forestal en Madrid en sendas parcelas propiedad del Ayuntamiento de Madrid y del Arzobispado respectivamente
- Espacio de investigación para el estudio y fomento de los Servicios Ecosistémicos de la Infraestructura Verde, así como su desarrollo ante el cambio climático, y la adaptación de la Ciudad de Madrid a sus efectos y su mitigación, en una parcela municipal al sur de la M-40.
- Área de descanso del Camino de Santiago, en parcela de ADIF donde se encuentra la antigua estación de Valdelatas, actualmente abandonada, como recuperación de las actividades tradicionales relacionadas o vinculadas a este bien y punto de desarrollo de actividades de carácter cívico-ambiental.

**L1.02 CAMPUS VERDE DE CANTOBLANCO (170,14 ha):**

Suelo Urbano vinculado al Uso dotacional Singular correspondiente al campus de la Universidad Autónoma de Madrid. Las actuaciones tienen como objetivo prioritario un cambio en el modelo de gestión de los espacios libres hacia criterios de sostenibilidad, así como el incremento de la biodiversidad existente. Las actuaciones se centrarán en restaurar y renaturalizar el entorno, creando hábitats para la biodiversidad en los edificios y espacios libres.

En el Campus periférico se buscará la restauración de ecosistemas húmedos y la mejora de la vegetación existente como formaciones de transición entre el entorno naturalizado del Parque Regional y el Monte de Valdelatas.

**L1.03 PARQUE PERIURBANO DE VALDEGRULLA (103,10 ha):**

Suelo no urbanizable de protección forestal (NUP 3) y suelo no urbanizable común. Destaca, como objetivo principal de la propuesta que realiza el Plan Especial, la mejora de la conectividad de la ciudad con el entorno naturalizado correspondiente al Monte de Valdelatas, así como con el Parque Periurbano de Valverde. La ordenación propone fomentar la figura de "Parque periurbano" como instrumento de gestión respetuoso con el derecho de los titulares del terreno. Estos modelos de gestión se



## Información de Firmantes del Documento



basarán, principalmente, en acuerdos de custodia entre propietarios, ayuntamiento y entidades de custodia.

Además, se plantea la instalación de un vivero forestal de producción e investigación como equipamiento de apoyo a la renaturalización de la ciudad de Madrid, promoción de la investigación y educación ambiental.

**L1.04 PARQUE URBANO DE VALDEGRULLA - LAS TABLAS (37,17 ha):**

El objetivo general en la unidad de ordenación de carácter dotacional perteneciente al UZI.0.08 Las Tablas, es crear un nuevo parque forestal equipado con una oferta de equipamiento con una fuerte vertiente medioambiental. Se pretenden integrar asimismo las dotaciones estimadas como necesarias para el barrio de las Tablas, garantizando su accesibilidad a través de la infraestructura viaria, y compatibilidad con el desarrollo y la regeneración de la cubierta vegetal.

La propuesta de urbanización resalta la importancia de conservar el punto de agua remanente, de la antigua cabecera del arroyo de Valdeguilla.

**L1.05 ZONA DE USO PÚBLICO DEL MONTE DE EL PARDO (971,24 ha):**

Suelo no urbanizable protegido (NUP 1) cuyos objetivos se limitan a garantizar la conectividad peatonal a lo largo del Monte y con el exterior mediante el acondicionamiento de pasos peatonales seguros, a poner en valor los bienes histórico-culturales comprendidos en el ámbito, y al desarrollo de trabajos de restauración puntual. Además se establecen actuaciones para la Finca Duque siendo un espacio clave de conexión entre el Parque Regional y el Monte de El Pardo.

**L1.06 CONECTOR FLUVIAL DE MANZANARES NORTE (488,03 ha):**

Suelo urbano calificado de zona verde singular, con un planeamiento vigente APE.09.20, que el presente Plan especial busca complementar, incorporando actuaciones de apoyo a la gestión forestal y mejora de la conectividad transversal y longitudinal a lo largo del cauce del Río Manzanares, con diferentes tipos de caminos y sendas que atraviesan la unidad.

**L1.07 PARQUE PERIURBANO MINA DEL CAZADOR (38,50 ha):**

Suelo no urbanizable común, cuyo objetivo principal será la de conector entre dos entornos ámbito urbano de Pozuelo con la Casa de Campo. Dicha función será posible a partir de la regulación de “Parque periurbano” que atribuya un régimen pormenorizado de obras, instalaciones y actividades ligado a la función de conector ambiental.

En el Parque periurbano Mina del Cazador, las intervenciones previstas se centran en la creación de un espacio de transición parque - matriz urbana con la implantación de servicios y actividades asociadas al disfrute del espacio.



desarrollo  
urbano

**MADRID**



13

Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



MADRID

## II.6.2 Cambios en la ordenación

El plan Especial establece condiciones de ordenación para el desarrollo de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, con carácter vinculante o de recomendación en función de la clase y categoría del suelo.

En suelo urbano con ordenación aprobada, las determinaciones son vinculantes, con grado 1 ó grado 2 dependiendo de la posibilidad de modificar algunos parámetros a través de los instrumentos de ejecución, proyectos de obras y de urbanización.

Por su parte, las propuestas de urbanización que establece el PGOUM en suelo no urbanizable, se consideran no vinculantes y se establecen con un grado 3 de vinculación. Se prevé que sean los procesos de custodia y los instrumentos de ejecución que los desarrollen los que establezcan la configuración definitiva de la infraestructura verde. En estos suelos, no obstante, las determinaciones de ordenación relativas a la regulación específica del parque periurbano y la delimitación de las reservas de suelo a obtener son condiciones vinculantes.

Determinaciones del Plan especial según la clase de suelo:

### 1. Suelo urbano

En suelos urbanos, las finalidades fundamentales del Plan Especial son las de complementar la urbanización de las zonas verdes con actuaciones forestales y con la generación de la red de caminos, servicios urbanos, conectores y facilitando el acceso al mismo desde los barrios limítrofes.

Esto afecta a los ámbitos correspondientes a:

- API.08.09 Universidad Autónoma (Cantoblanco)
- UZI.0.08 Las Tablas
- APE.09.20 RP Manzanares Norte

No se realizan cambios de calificación, se regulan condiciones para el desarrollo de proyectos de obras y de urbanización.

Asimismo, se establecen ciertas determinaciones normativas que complementan el régimen de uso de equipamientos en el caso del UZI 0.08 y el régimen de la edificación en las parcelas dotacionales del API 08.09 incorporando criterios de renaturalización y de biodiversidad en edificios y espacios libres de parcela.

### 2. Suelo no urbanizable común y protegido

El Plan Especial, en suelo no urbanizable, completa el régimen definido por el PGOUM, en el marco del régimen de derechos y obligaciones de la propiedad regulado en los artículos 12 y 22 a 29 LSCM, con instalaciones y actividades vinculadas a la configuración del Parque Periurbano. Asimismo, establece reservas de posible adquisición para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la infraestructura verde. Con carácter complementario y/o transitorio, en tanto que se lleva a cabo en su caso la obtención de los patrimonios de suelo, el Plan Especial pormenoriza el régimen de gestión del suelo a los efectos de regular una gestión del territorio a través de posibles acuerdos de custodia del territorio entre propietarios, Ayuntamiento y



desarrollo  
urbano

MADRID



14

#### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



entidades de custodia, que permitan compatibilizar los derechos de los propietarios en suelo no urbanizable con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural.

Asimismo, en suelos de titularidad pública se establece una pormenorización de las condiciones específicas para la implantación de actividades y obras en suelos no urbanizables, cuya funcionalidad se vincula a fines culturales, educativos de la infraestructura verde Bosque Metropolitano, afectando a 6 parcelas:

- Centro Agrosilvopastoral Valverde propiedad municipal
- Finca Duque del Arco propiedad patrimonio nacional
- Centro AGUAILA propiedad Arzobispado
- Equipamiento agrosilvopastoral sur M-40 propiedad municipal
- Vivero Forestal Bosque Metropolitano propiedad municipal
- En la parcela propiedad de ADIF correspondiente a la antigua estación de cercanías se admite el uso de equipamiento a través del régimen de usos alternativos.

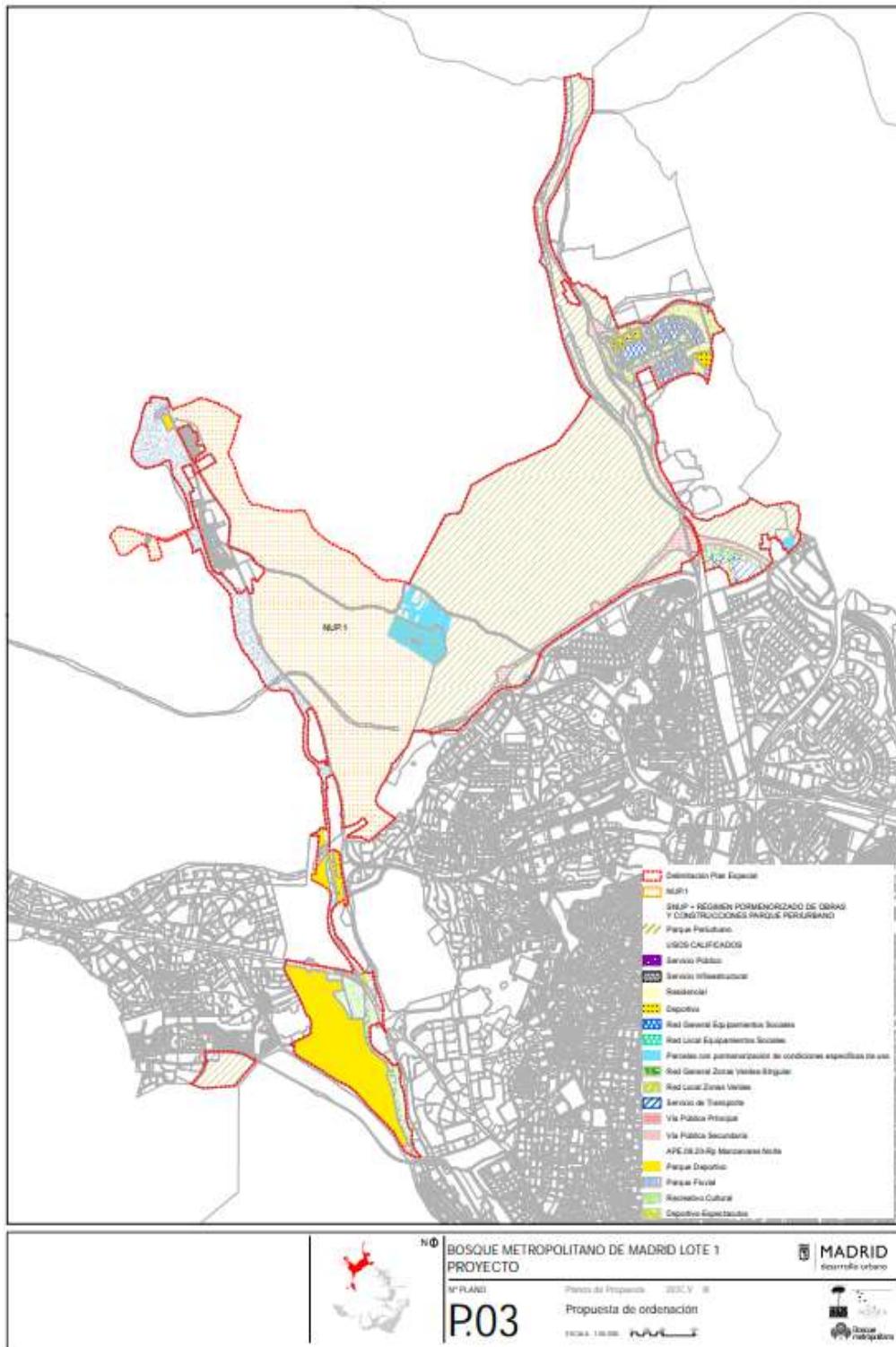
Esta regulación en todo caso es acorde a la legislación de rango superior de protección ambiental y pormenoriza el régimen que establece el PGOUM.

La regulación afecta al SNUC Mina del Cazador, SNUC 3 y SNUC Valdegrulla, SNUC 2 Valverde y SNUC 1 Monte del Pardo. La pormenorización de tipos de bosque y demás elementos de la infraestructura verde es indicativa, debiendo de detallarse a nivel de proyecto y en función de la modalidad de gestión.



Información de Firmantes del Documento



desarrollo  
urbano

MADRID

Bosque metropolitano

16

## Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



El Plan Especial no realiza ningún cambio de calificación, sino que complementa el régimen urbanístico vigente y determina los criterios para las obras de reforestación y de acondicionamiento de caminos y conectores.

### II.6.3 Tipos de elementos configuradores del Bosque Metropolitano

Para la consecución de los objetivos establecidos por unidad de ordenación se han delimitado en el territorio los elementos que configuran el Bosque Metropolitano, entendidos como el conjunto de elementos clave de la infraestructura verde, que dotan de accesibilidad y conectividad al ámbito, así como aportan otros servicios a la ciudadanía y definen los ecosistemas de referencia y las especies silvestres asociadas. Se distinguen entre estos elementos los siguientes tipos:

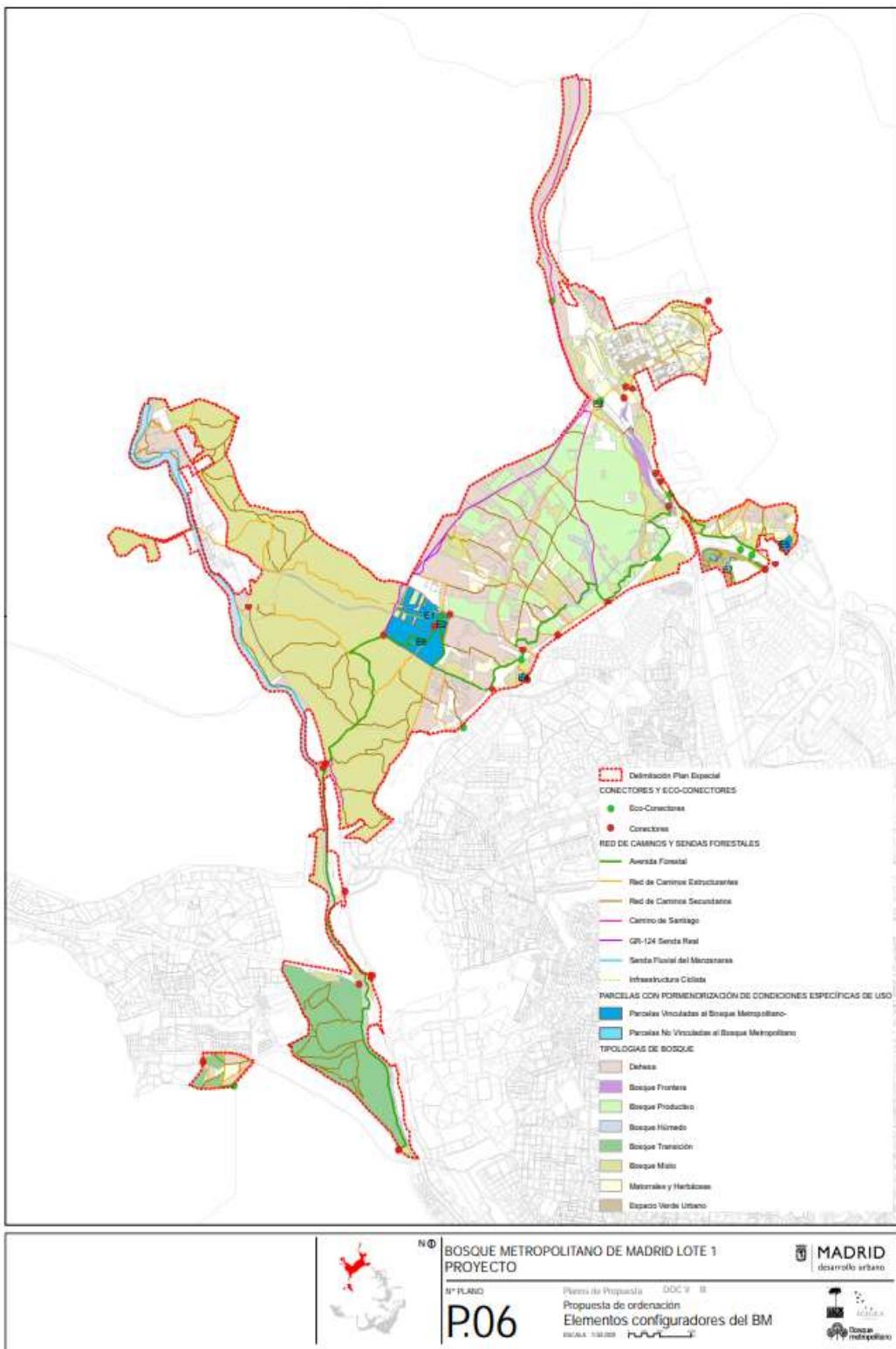
- **Actuaciones forestales:** comprende las acciones específicas aplicadas sobre la vegetación, como elemento esencial del anillo forestal del Bosque Metropolitano. La cubierta vegetal objeto de actuaciones se ha clasificado por tipologías y formaciones vegetales, según su función ecológica.
- **Equipamientos:** contribuyen a potenciar la función socio-recreativa, educativa, cultural y deportiva de la infraestructura verde y facilitan y favorecen su uso por parte de la ciudadanía.
- **Caminos:** constituyen el sistema de comunicación que articula el territorio favoreciendo su conectividad tanto en su interior como con el exterior y con el resto de lotes del Bosque. Incluye diferentes tipos de elementos lineales jerarquizados que garantizan la conectividad de las personas y la ecológica: Red de caminos principales y secundarios, Avenida Forestal, Caminos de Santiago, Senda Fluvial, Senda GR-124, que se unen a otros trazados del entorno (arco verde, infraestructura de la red ciclista).
- **Eco-conectores y conectores:** infraestructuras de paso estratégicas y multifuncionales que dan continuidad peatonal, ciclista y ecológica.
- **Dotaciones, infraestructuras y actividades existentes:** correspondiente a los usos lucrativos y de carácter dotacional e infraestructural existentes en el ámbito del Bosque.

La configuración del Bosque diseñada por el Plan Especial se recoge en el plano de ordenación **BM-PEL1-P0.6 PLANO DE PROPUESTA: Elementos configuradores del BM.**



#### Información de Firmantes del Documento





MADRID

Bosque Metropolitano

18

## Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



Las actuaciones propuestas están reguladas en la normativa específica del Plan Especial, que recoge las determinaciones particulares para el desarrollo de proyectos localizados en cada ámbito de ordenación, de acuerdo con las normas sectoriales que les afectan. Se resumen los criterios normativos de cada tipo de elemento:

#### ACTUACIONES FORESTALES:

- Reforestación de los terrenos desprovistos de vegetación y afectados por procesos erosivos con las especies adecuadas y propias del entorno.
- Conservación y mantenimiento de todo el arbolado existente.
- Recuperación ecológica: labores de ayuda a la regeneración del ecosistema natural que se produce de forma espontánea en amplias zonas del ámbito de ordenación.
- Fomento de Agricultura y ganadería extensiva.
- Plantaciones lineales a lo largo de caminos y linderos.
- Investigación, sometida a autorización por los Órganos de Gestión de las figuras de protección presentes en el ámbito.
- Implementación de modelos de gestión basados en la custodia del territorio, así como la gestión por medio de consorcios constituidos entre diferentes administraciones.

#### EQUIPAMIENTOS

- Uso predominante de índole agrícola y socio-recreativa, compatibilizando la sensibilización y educación de los usuarios, así como con el mantenimiento o recuperación del uso agrario tradicional y valores naturales.
- Criterios de sostenibilidad en la edificación: Sistemas de reutilización y reciclado de los residuos generados), materiales sostenibles, eficiencia en el consumo de agua y energía, aire, etc.
- Criterios de integración paisajística.

#### CAMINOS Y ECOCONECTORES

- Actuación en terrenos de titularidad municipal, caminos y sendas municipales y, preferente, en los trazados existentes, garantizando un uso respetuoso con el medio ambiente en el ámbito.
- Diseño de nuevos caminos de acuerdo con los criterios de naturalización e integración paisajística, y en atención a los atributos particulares de cada tipología de camino.
- Itinerarios peatonales accesibles, mediante la adecuación y ejecución de infraestructuras de acceso en los viarios del entorno.
- Dotación de soporte principal a peatones y ciclistas, frente a los vehículos a motor, cuyo movimiento se limitará a zonas controladas, y vehículos necesarios para la conservación del ámbito.

#### DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

- Actuaciones de integración de las infraestructuras existentes reguladas en base a lo dispuesto en su planeamiento y legislación sectorial.

De acuerdo con estos criterios se proponen en el ámbito de este Plan las siguientes actuaciones clasificadas y coherentes entre sí:

desarrollo  
urbano

MADRID

Bosque metropolitano

19

#### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
VERDE “BOSQUE METROPOLITANO” LOTE 1

DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO

TIPO ELEMENTO BMIM	ELEMENTO	PROPIEDAD DE ACTUACIÓN	ID	
<b>L1.01 PARQUE PERIURBANO DE VALVERDE</b>			<b>L1.01</b>	
ACTUACIONES FORESTALES	CORREDOR ECOLÓGICO	Potenciación del corredor ecológico “Corredor transversal” paralelo a la M-607 como reservorio de biodiversidad y puerta de entrada al parque regional.	1	
	CORREDORES FLUVIALES	Limpieza y restauración de ribera en tramos de arroyo del Arroyo del Monte.	2	
	PARQUE PERIURBANO	Diversificación y recuperación uso agropecuario - carácter forestal.	3	
EQUIPAMIENTOS	EQUIPAMIENTO AGRO-SILVOPASTORAL - AGUILA	Diversificación y recuperación uso agropecuario - carácter agrícola.	4	
	EQUIPAMIENTO AGRO-SILVOPASTORAL - INVESTIGACIÓN SSEE	Parcela de experimentación agrosilvopastoral para el impulso de la agricultura ecológica del entorno.	5	
	EQUIPAMIENTO CÍVICO-AMBIENTAL	Creación de un centro de interpretación ligado a la formación y el emprendimiento agrícola.	6	
CAMINOS	EQUIPAMIENTO CÍVICO-AMBIENTAL	Recuperación del acceso de la finca de la Quinta del Arco con la parcela del centro de interpretación y emprendimiento agrícola.	7	
	RED DE CAMINOS ESTRUCTURANTES Y SECUNDARIOS	Limpieza de vertidos y creación de parcela experimental sur de la M-40.	8	
	AVENIDA FORESTAL	Acondicionamiento de la antigua estación de cercanías y rehabilitación como área de descanso, dotación para la dinamización del Camino de Santiago.	9	
ECOCONECTORES	CAMINO DE SANTIAGO	Acondicionamiento de la infraestructura de red de caminos y accesos/ plantación de setos vivos.	10	
	PASARELA	Ejecución de la Avenida Forestal.	11	
	PASOS INFERIORES	Tratamiento y señalización específica del Camino de Santiago en cruce de caminos de la red se emplazarán fuentes y cuñas verdes.	12	
DOTACIONES E INFR. EXISTENTES	PASOS A NIVEL	Mejora y acondicionamiento de pasarela en conexión con el Monte de Valdelatas y Valdegrulla.	13	
	SERVICIOS DE TRANSPORTE	Mejora y acondicionamiento de túneles de conexión con tejido urbano colindante, mediante la instalación de iluminación y la limpieza de escombros. Mirasierra, Montecarmelo, Arroyofresno, Campus Universitario.	14	
	VÍA PÚBLICA PRINCIPAL	Creación de pasos a nivel en la M-612 en fomento de la conectividad de este a oeste en el Parque.	15	
<b>L1.02 CAMPUS VERDE CANTOBLANCO</b>			<b>L1.02</b>	
ACTUACIONES FORESTALES	BOSQUE MIXTO	Línea base de conocimientos de biodiversidad y control de especies exóticas invasoras.	1	
		Restauración y renaturalización.	2	
		Estación compostadora.	3	
ACTUACIONES FORESTALES		Recuperación de cauces temporales.	4	
		Recreación de complejo de humedales artificiales.	5	
		Hábitats para la biodiversidad	6	
ACTUACIONES FORESTALES	ESPACIO VERDE URBANO	Gestión sostenible de espacios verdes ajardinados.	7	
		Jardín Etnobotánico Fernando González Bernáldez.	8	



Información de Firmantes del Documento



**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
VERDE “BOSQUE METROPOLITANO” LOTE 1**

**DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO**

		Espacio agroecológico.	9
		Punto de reparto agroecológico.	10
		Acondicionamiento del entorno de la estación depuradora de aguas residuales.	11
		Huerto y vivero.	12
<b>DOTACIONES EXISTENTES</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	Criterios normativos de fomento de biodiversidad y renaturalización edificios	
<b>L1.03 PARQUE PERIURBANO DE VALDEGRULLA</b>		<b>L1.03</b>	
<b>ACTUACIONES FORESTALES</b>	PARQUE PERIURBANO	Limpieza de áreas alteradas por vertido de escombros.	1
		Creación de bosquetes como islas de biodiversidad.	2
	CORREDORES FLUVIALES	Restauración vegetal en la ribera de los arroyos estacionales.	3
<b>EQUIPAMIENTOS</b>	VIVERO FORESTAL BMM	Vivero forestal de abastecimiento a las plantaciones del Bosque Metropolitano de Madrid.	4
<b>CAMINOS</b>	AVENIDA FORESTAL	Ejecución de la Avenida Forestal.	5
	RED DE CAMINOS ESTRUCTURANTES Y SECUNDARIOS	Adecuación de la red de caminos, para circulación peatonal y de bicicletas.	6
		Habilitación de descansaderos en confluencia de caminos.	7
		Conexión con zona verde Distrito C Las Tablas.	8
<b>DOTACIONES E INFR. EXISTENTES</b>	SERVICIOS DE TRANSPORTE	Acondicionamiento del aparcamiento de subestación Iberdrola para uso por visitantes del Parque periurbano.	9
<b>L1.04 PARQUE URBANO DE VALDEGRULLA - LAS TABLAS</b>		<b>L1.04</b>	
<b>ACTUACIONES FORESTALES</b>	BOSQUE DE TRANSICIÓN	Creación de laguna para el fomento de la biodiversidad, de recogida de aguas pluviales y procedente de los usos del ámbito.	1
		Protección de la nueva laguna frente a la edificación.	2
		Plantaciones de bosque de frontera mitigadores del impacto de las infraestructuras viales.	3
<b>EQUIPAMIENTOS</b>	EQUIPAMIENTOS CÍVICO-AMBIENTAL	Plantaciones de Senda botánica.	4
<b>CAMINOS</b>	RED DE CAMINOS ESTRUCTURANTES Y SECUNDARIOS	Plantación de especies propios de zonas ajardinadas y de carácter forestal y creación de zonas estanciales de descanso y uso recreativo.	5
		Equipamiento público de carácter social-cultural y ambiental.	6
<b>ECOCONECTORES</b>	PASARELA	Creación de nueva pasarela M-40.	8
	PASOS INFERIORES	Adecuación de paso inferior M-40.	9
	PASOS A NIVEL	Creación nuevo paso peatonal M-603.	10
<b>DOTACIONES E INFR. EXISTENTES</b>	VÍA PÚBLICA PRINCIPAL	Tratamiento pavimento con el objeto de integrar el trazado al carácter natural del entorno.	11
<b>L1.05 ZONA DE USO PÚBLICO DEL MONTE DE EL PARDO</b>		<b>L1.05</b>	
<b>ACTUACIONES FORESTALES</b>	MONTE DE EL PARDO	Mejora de caminos y corrección de los procesos erosivos en el Monte de El Pardo. Incorporación de la finca del Duque de Arco a la espacio de experimentación agrosilvopastorral para el impulso de la agricultura ecológica del entorno.	1



desarrollo  
urbano

**MADRID**



21

**Información de Firmantes del Documento**

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
VERDE “BOSQUE METROPOLITANO” LOTE 1

DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO

CAMINOS	AVENIDA FORESTAL	Ejecución de la Avenida Forestal.	2
<b>L1.06 CONECTOR FLUVIAL DE MANZANARES NORTE</b>			<b>L1.06</b>
ACTUACIONES FORESTALES	PARQUE FLUVIAL	Diversificación arbolado existente y labores de mantenimiento en Zona recreativa de Mingorrubio.	1
		Recuperación de fresnedas en márgenes de cauce.	2
		Limpieza y tratamientos selvícolas en inicio de la Senda Fluvial (antiguo vivero).	3
CAMINOS	AVENIDA FORESTAL Y SENDA FLUVIAL MANZANARES	Fomento actividad educativa ambiental en Parque fluvial Playa de Madrid.	4
		Recuperación del uso de recreo Parque deportivo Playa de Madrid y protección y rehabilitación de edificio para eventos y otras actividades.	5
		Equipamiento área de descanso en Senda Fluvial del Manzanares (kiosko, aseos, punto de alquiler de bicicletas, renovación e instalación del mobiliario).	6
ECOCONECTORES	RED DE CAMINOS ESTRUCTURANTES	Creación y acondicionamiento de camino de conexión (Monte de El Pardo, “La Cigüeña”, a la Senda Fluvial).	7
		Paso a nivel semaforizado (controlado por la Guardia Real).	8
		Apertura de acceso y paso a nivel semaforizado (Monte de El Pardo, “La Cigüeña”, a la Senda Fluvial).	9
DOTACIONES E INFR. EXISTENTES	PASOS A NIVEL	Conexión Anillo Verde Ciclista y acceso al inicio de la Senda.	10
		Eliminación y sustitución de vegetación exótica invasora.	11
<b>L1.07 PARQUE PERIURBANO MINA DEL CAZADOR</b>			<b>L1.07</b>
ACTUACIONES FORESTALES	PARQUE PERIURBANO	Plantaciones de especies forestales propias del entorno para la renaturalización y refuerzo del ecosistema.	1
		Creación de una laguna artificial.	2
		Jardín terapéutico.	3
		Equipamientos: instalación de equipamientos de apoyo a la actividad recreativa y deportiva.	4
		Señalización: instalación de elementos de señalización en caminos y áreas dotacionales.	5
ECOCONECTORES	PASARELA	Creación de una pasarela, acceso directo al Parque desde la Casa de Campo.	6



Información de Firmantes del Documento



### III ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

La propuesta de configuración del Bosque Metropolitano incorpora la gestión propia de los ámbitos de ordenación del vigente PGOU a los que afecta de acuerdo con la clase y categoría de suelo de que se trate y con las previsiones del planeamiento aprobado, sin alterar su régimen jurídico y sus determinaciones de gestión y la complementa con instrumentos propios para aquellos ámbitos sin previsiones de gestión.

En los suelos sin condiciones previas de gestión, o con ésta finalizada y calificación dotacional, las actuaciones previstas en el Plan Especial se articulan de conformidad y al amparo del artículo 79.3.a) de la LSCM mediante la modalidad de actuaciones aisladas, sin que se requiera por tanto de delimitación de unidad de ejecución, ni de fijación de sistema, ni de articulación de procesos de equidistribución.

Como instrumentos específicos de gestión señalar dos que operaran vinculados a la configuración de un parque periurbano en suelo no urbanizable:

- Reservas de Terrenos: instrumento de ampliación de los Patrimonios Públicos de Suelo, en este caso del Patrimonio Municipal de Suelo, que se delimitarán en Suelo No Urbanizable con la finalidad y requisitos contenidos en el art. 175 de la LSCM, lo que supone su declaración de utilidad pública por plazo de dos años prorrogables en otros dos y la sujeción de todas las trasmisiones que se produzcan en la Reserva a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración Municipal.
- Custodia del Territorio: instrumento de gestión en suelo no urbanizable, que facilite la conciliación de los intereses públicos y privados y la incorporación de los suelos a la consecución de los objetivos del proyecto Bosque Metropolitano manteniendo a sus propietarios e involucrándolos en la conservación de los valores y el carácter del paisaje periurbano de Madrid. La custodia del territorio se articulará mediante acuerdos voluntarios entre Propietarios, Administración y Entidades de Custodia pudiendo tener un carácter transitorio o alternativo y complementario a las Reservas de Terrenos.

En desarrollo del presente Plan Especial, según lo establecido en las fichas normativas y planos de actuación de las unidades de ordenación, se llevarán a cabo las actuaciones propuestas mediante Proyectos de Obras de Urbanización y Reforestación en las parcelas de titularidad municipal y aquellas de titularidad privada que quieran adherirse a través de los acuerdos de custodia

En cuanto a la propuesta de equipamientos, precisará de proyectos de Rehabilitación y/o Edificación de nueva planta a desarrollar por el Ayuntamiento de Madrid en el caso de suelos y/o edificios de titularidad municipal, a través de cualquiera de las modalidades de ejecución posibles para su desarrollo y gestión. Para el caso de localización de la propuesta sobre suelos o edificios de otras Administraciones o Entidades, se precisará de un acuerdo previo para su implantación, como es el caso de los suelos titularidad de Patrimonio Nacional o del Arzobispado de Madrid en el ámbito del Parque de Valverde.

#### Información de Firmantes del Documento



## IV CUADRO DE PARÁMETROS CUANTITATIVOS

### IV.1 ORDENACIÓN

La superficie del ámbito del lote 1 del Bosque Metropolitano asciende a 3.283,45 Has. La propuesta de ordenación del Plan Especial no realiza cambios de calificación por lo que no procede establecer una tabla comparativa.

Se adjunta una tabla con el reparto de superficies calificadas derivadas del PGOUM vigente:

SUPERFICIE (Ha)	CALIFICACION VIGENTE
10,84	DOTACIONAL SERVICIOS COLECTIVOS
227,90	DOTACIONAL DEPORTIVO
50,16	DOTACIONAL EQUIPAMIENTO
313,28	DOTACIONAL ZONAS VERDES
2,47	DOTACIONAL SERVICIOS PÚBLICOS
2,10	DOTACIONAL SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES
177,14	DOTACIONAL VÍA PÚBLICA PRINCIPAL
45,35	DOTACIONAL VÍA PÚBLICA SECUNDARIA
73,37	DOTACIONAL TRANSPORTE
3,01	RESIDENCIAL
2.377,83	SIN PORMENORIZAR
<b>3.283,45</b>	<b>TOTAL</b>

El Plan Especial establece normativamente un régimen pormenorizado de obras y actividades que afecta una superficie de **1.616,92 Ha** que constituye el 50% del ámbito del Plan Especial.

Complementariamente y de manera expresa pormenoriza condiciones específicas de obras y actuaciones para 6 parcelas con **71,61 Ha** con el objetivo de implantar instalaciones de dominio y uso público destinadas al ejercicio de actividades científicas, docentes y divulgativas vinculadas al Bosque Metropolitano.

### IV.2 URBANIZACIÓN

Para la consecución de los objetivos establecidos por unidad de ordenación, será preciso desarrollar proyectos de obras de urbanización y reforestación que legitimen la materialización de las actuaciones forestales, la red de caminos y las estructuras de conectores y ecoconectores.

#### Información de Firmantes del Documento



## ○ Proyectos de ejecución material:

- Proyectos Forestales: para la ejecución de las actuaciones forestales previstas en la Memoria de Ordenación. Estas actuaciones definen las tipologías de bosque (TB) y las Estructuras Vegetales planteadas para cada ámbito
- Proyectos de Red de Caminos y de Conectores y ecoconectores: para ejecución de la red de caminos -red principal, secundaria y red ciclista- y conectores y ecoconectores.
- Proyectos de Equipamientos, proyectos de edificación que contribuyen a potenciar la función socio-recreativa; educativa; cultural y deportiva de la infraestructura verde; así como a la gestión del propio Bosque.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito deberán diseñarse incorporando la perspectiva de género, así como utilizando criterios de accesibilidad, movilidad y percepción de seguridad. Esto último ayudará a mejorar la prevención de la violencia de género y la confianza de las mujeres en los espacios de tránsito y recreo. Para ello, se indican una serie de directrices generales con las que deberán diseñarse.

ACTUACIONES FORESTALES

La superficie de actuaciones forestales asciende a 2.845,97 Has, lo que supone el 86,67% de la superficie del Plan especial, (el resto hasta completar la superficie del Plan Especial son dotaciones, e infraestructuras).

ESTRUCTURA VEGETAL	SUPERFICIE TOTAL (Ha)
<b>1. DEHESA</b>	<b>1.489,69</b>
Restauración de dehesa	386,76
Encinar adehesado	162,41
Encinar denso	940,52
<b>2. BOSQUE MIXTO</b>	<b>302,38</b>
Pinar de <i>Pinus halepensis</i>	2,57
Pinar de <i>Pinus pinea</i>	94,07
Pinar procedente de plantación	48,13
Pinar con encinas dispersas	30,75
Corredores verdes en sendas y caminos	76,97
Restauración de suelos procedentes de vertido	49,89
<b>3. MATORRALES Y HERBÁCEAS</b>	<b>173,99</b>
Matorrales mediterráneos islas de biodiversidad	169,32
Setos vivos	4,67
<b>4. BOSQUE HÚMEDO</b>	<b>121,17</b>
Formación de ribera	117,63
Restauración riberas y arroyos	2,47
Laguna y vegetación de humedal	1,07
<b>5. ESPACIO VERDE URBANO</b>	<b>21,69</b>
Zonas ajardinadas	21,69

## Información de Firmantes del Documento



<b>6. BOSQUE DE TRANSICIÓN</b>	<b>236,35</b>
Plantación en senda botánica	3,29
Transición urbana parque	232,42
Jardín terapéutico	0,63
<b>7. BOSQUE DE FRONTERA</b>	<b>21,20</b>
Pinos sobre taludes de carreteras	21,20
<b>8. BOSQUE PRODUCTIVO</b>	<b>479,51</b>
Zonas agrícolas en producción	474,52
Recuperación uso productivo - Vivero BMM	3,75
Bosque comestible	1,24

RED DE CAMINOS

La longitud total de caminos en el interior del ámbito es de 176,55 Km. El 60% de la red corresponde a caminos principales y un 40% constituye la red secundaria.

CLASE	Longitudes (Km)
AVENIDA FORESTAL L1	28,63
CAMINO DE SANTIAGO	8,49
GR-124 SENDA REAL	8,72
RED DE CAMINOS PRINCIPAL	41,69
RED DE CAMINOS SECUNDARIOS	60,83
SENDA FLUVIAL DEL MANZANARES	10,22
RED CICLISTA	17,98
<b>TOTAL</b>	<b>176,55</b>

CONECTORES Y ECOCONECTORES

El Plan Especial contempla un conjunto de 34 conectores y ecoconectores presentes en el ámbito. Hay 10 propuestas de nuevos conectores. A su vez hay 12 pasos existentes en los que no se interviene y otros 12 en los que hay actuaciones de mejora.

Del conjunto de elementos de conexión, el Plan Especial considera 9 con una función ecológica y los define como ecoconectores, cuya ejecución corresponde en este ámbito al Ayuntamiento de Madrid.

	Nueva conexión	Conexión Existente	Mejora Conexión	TOTAL
<b>Paso Superior</b>	3	8	3	14
<b>Paso Inferior</b>	--	--	9	9
<b>Paso a Nivel</b>	7	4	--	11
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>34</b>

## Información de Firmantes del Documento



## V ESTIMACIÓN DE COSTES

El presupuesto total de ejecución asciende a 269.250.466 €, con el siguiente desglose por conceptos y unidades de ordenación:

DENOMINACIÓN	Valverde	Campus UAM	Valdegrulla	Las tablas	Monte Pardo	Manzanares	Mina cazador	
AGENTE INVERSOR	Ayto	UAM	Ayto	JCC	Patrimonio Nacional	Patrimonio Nacional	Ayto	
LOTE 1	PEC L1.01	PEC L1.02	PEC L1.03	PEC L1.04	PEC L1.05	PEC L1.06	PEC L1.07	TOTAL PEC
FORESTAL	85.500.836,00	3.093.243,88	5.186.061,01	2.795.725,10			2.020.401,35	98.596.267,34
EQUIPAMIENTO	9.666.091,47	0,00	3.630.866,24	0,00			0,00	13.296.957,71
CAMINOS	9.500.711,17	882.254,76	3.341.416,48	999.709,75	2.977.108,64	10.135.224,67	1.000.308,22	28.836.733,70
ECODUCTOS	751.915,78	0,00	8.343.644,54	0,00		554.361,50	554.361,50	10.204.283,32
ADQ. SUELO	99.044.640,00	0,00	17.018.778,60	0,00			2.252.806,08	118.316.224,68
TOTAL	204.464.194,43	3.975.498,64	37.520.766,87	3.795.434,84	2.977.108,64	10.689.586,17	5.827.877,16	269.250.466,75

LOTE 1	TOTAL PEM	TOTAL PEC
FORESTAL	68.474.385,26 €	98.596.267,34 €
EQUIPAMIENTO	9.234.639,70 €	13.296.957,71 €
CAMINOS	20.026.900,27 €	28.836.733,70 €
ECODUCTOS	7.086.800,00 €	10.204.283,32 €
ADQ. SUELO		118.316.224,68 €
TOTAL	<b>104.822.725,24 €</b>	<b>269.250.466,75 €</b>

La inversión que corresponde realizar al Ayuntamiento de Madrid es del 92% total y alcanza la cifra de 247.812.838 € PEC con IVA incluido.

## VI EVALUACIÓN DE IMPACTOS DEL PLAN ESPECIAL

### VI.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN ANALIZADAS

El Plan Especial incorpora el Documento Ambiental estratégico, primer paso del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada que se considera de aplicación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. El desarrollo de la alternativa de intervención y planeamiento propuesta supone un bajo impacto ambiental en el entorno existente, reduciendo o minimizando los efectos que el desarrollo de la actuación pueda llegar a tener.

En este documento se analiza el efecto de diferentes alternativas de ordenación. En concreto, se han elaborado y evaluado tres alternativas, considerando la mayor o menor inclusión de territorio sujeto a las regulaciones del presente Plan para dar respuesta a las necesidades planteadas por el desarrollo de la infraestructura verde.

Las diferentes alternativas analizadas son:

**La alternativa 0**, no desarrolla la ordenación prevista en el Plan Especial y las actuaciones definidas en el mismo orientadas a la protección y mejora de la infraestructura verde en la Corona Noroeste de Madrid.

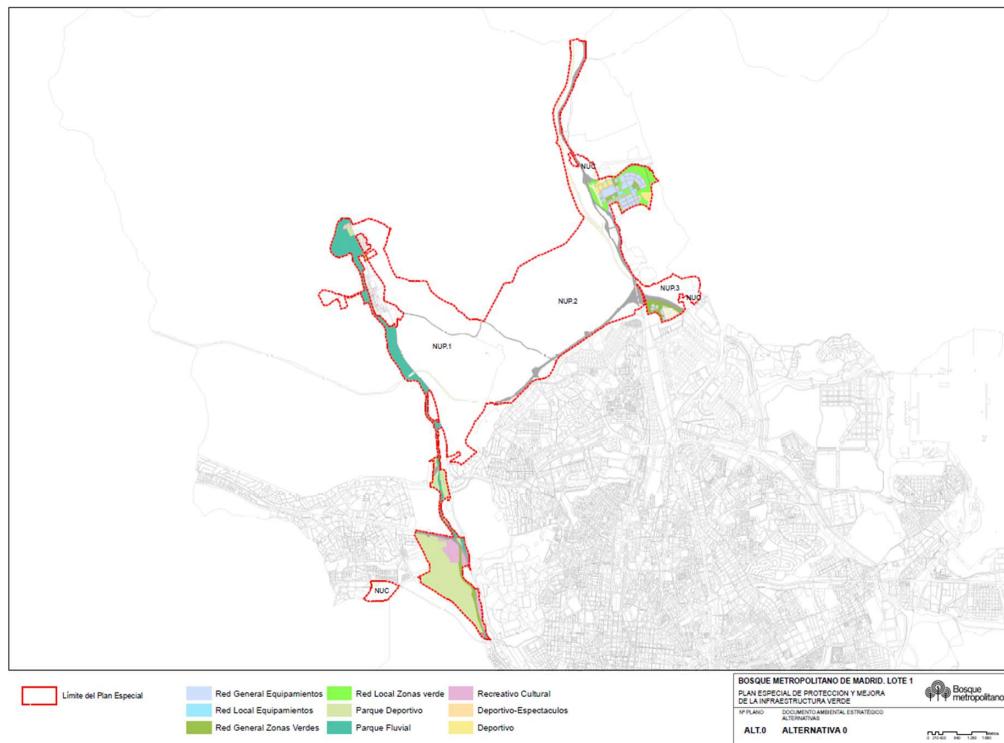
#### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



La ausencia un instrumento de planificación activa para la gestión de este territorio, junto la presión actual de usos ilegales, situaciones de abandono por expectativas de urbanización comprometerá la conectividad ecológica y la conservación de los atributos naturales e histórico-culturales que comprende



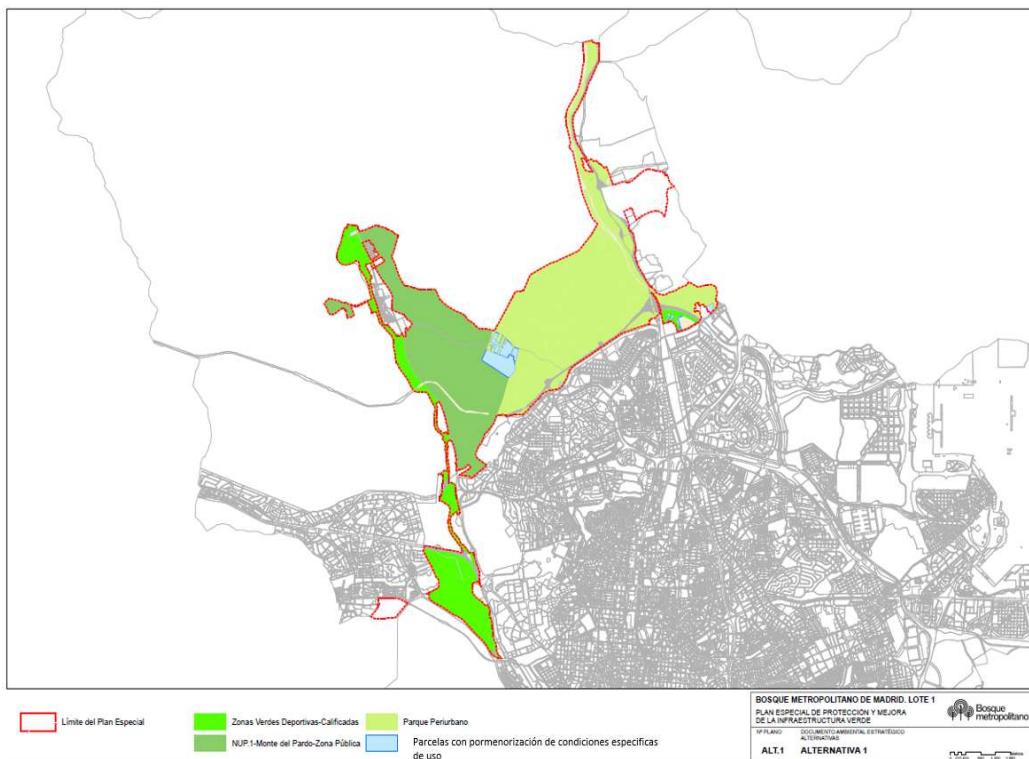
**Alternativa 1.** Esta alternativa trata de reforzar la conectividad ecológica y social de la corona noroeste mediante la incorporación a la infraestructura verde, de los siguientes ámbitos:

- 1) Suelos no urbanizables comunes (SNUC) de titularidad municipal sitos en el paraje de Valdegrulla y norte de Valverde.
- 2) Suelos no urbanizables protegidos (SNUP.2 y SNUP.3), sitos en Valverde y Valdegrulla estableciendo para ellos un régimen pormenorizado de obras y actuaciones.
- 3) Suelos no urbanizables protegidos (SNUP.1) correspondiente a las masas forestales del Monte de El Pardo -Zona de uso público.
- 4) Suelos con planeamiento aprobado (APE.09.20 RP) correspondiente al conector fluvial del Río Manzanares Norte.
- 5) Suelos urbanizables con planeamiento aprobado (UZI 0.08 Las Tablas), sobre los que se establece un cambio sobre la ordenación pormenorizada para la mejor definición de la red pública que constituye la infraestructura verde.

Además, a través del régimen normativo establecido para el parque periurbano, se posibilita una gestión de este territorio a través de acuerdos de custodia del territorio que impliquen a los propietarios y usuarios en la conservación y el buen uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos.

## Información de Firmantes del Documento





*Alternativa 1: Suelos incorporados en la planificación y objeto de las actuaciones previstas*

**Alternativa 2.** Esta alternativa incorpora a las propuestas definidas en la alternativa 1 de los siguientes ámbitos:

- El suelo no urbanizable común (SNUC) de Mina del Cazador, usando la figura “parque periurbano”
- El API.08.09 ordenado por la Modificación del Plan Especial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se consigue con ello reforzar la conectividad de la ciudad con el Soto de Viñuelas y con la Casa de Campo.

La alternativa seleccionada por el Plan especial es la alternativa 2, con la inclusión de estos suelos en la futura Infraestructura Verde se estimulará el desarrollo de un modelo de paisaje que refuerza la conectividad ambiental, la conservación, el fortalecimiento de la biodiversidad y a la vez que favorece el uso social del entorno.

Se prevén beneficios a nivel de recuperación de suelos degradados, incremento de los suelos públicos de convivencia que incentivarán la actividad y uso sostenible del territorio.

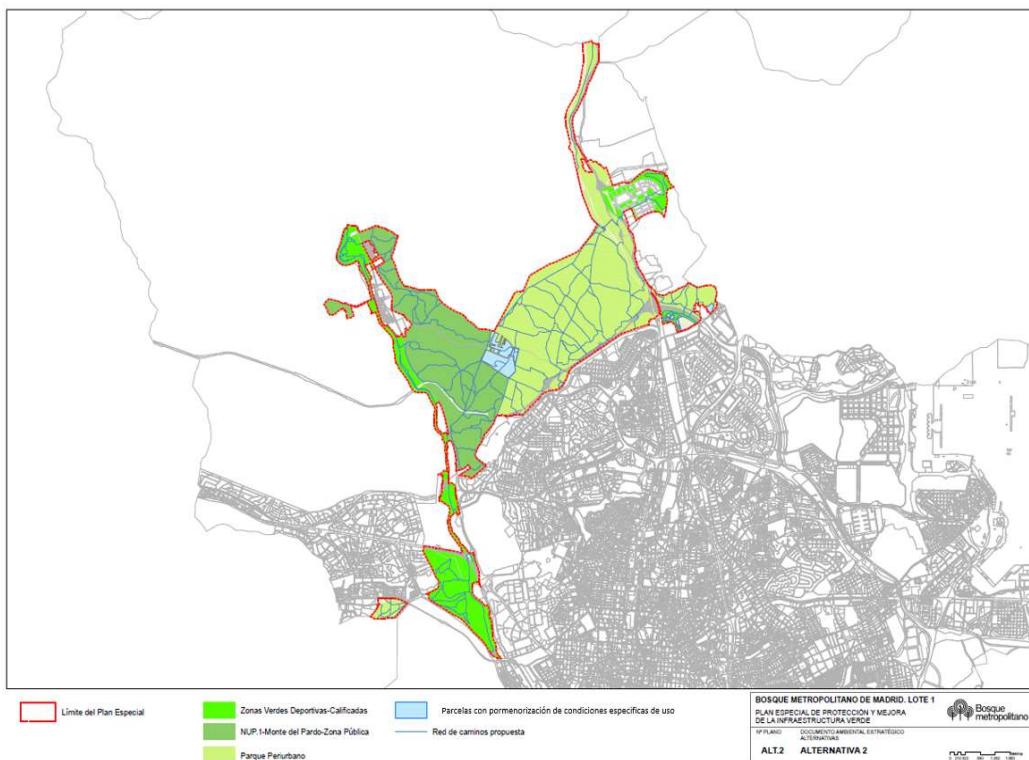
#### Información de Firmantes del Documento



MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT





*Alternativa 2: Suelos incorporados en la planificación y objeto de las actuaciones previstas*

#### Resultado medición servicios ecosistémicos

Se han obtenido las cifras de absorción de contaminantes, reducción de escorrentía y ahorro energético que derivarán del incremento de la masa forestal propuesta sobre las que se intervendrá a través de plantaciones en el ámbito concreto del Lote 1 mediante una metodología desarrollada por la Universidad Politécnica de Madrid basada en el Modelo iTree denominada SERENA. Este modelo aplicado al ámbito de intervención permite obtener datos para dos escenarios con un horizonte temporal de entre 30 y 40 años (en función de lo que se entiende bosque maduro para cada una de las formaciones vegetales analizadas).

OBJETIVO DEL BMM SOBRE EL QUE SE INCIDE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESULTADO. ESCENARIO PROMEDIO	RESULTADO ESCENARIO ÓPTIMO
Mejora de la calidad del aire	Carbono almacenado	53.710,34 tn	69.330,15 tn
	Secuestro de carbono	3.508,71 tn año	4.152,96 tn/año
	Producción de oxígeno	9.353.723,75 kg año	11.068.557,27 kg año
Captación de contaminantes	CO eliminado	47.000.941,90 g año	58.425.494,90 g año
	O3 eliminado		
	NO2 eliminado		
	SO2 eliminado		

#### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA  
VERDE “BOSQUE METROPOLITANO” LOTE 1

DOCUMENTO IX\_RESUMEN EJECUTIVO

	PM2.5 eliminado		
<b>Ahorro de energía</b>	Ahorro energético por reducción de carbono	96.427,18 kwh/año	210.567,24 kwh/año
<b>Reducción de riegos naturales</b>	Disminución de escorrentías	12.044,11 m3 año	15.745,84 m3 año

Tabla cálculo SSEE Regulación en el Lote 1 del Bosque Metropolitano

Asimismo, se han calculado, asumiendo el desarrollo completo de las propuestas integradas en el Bosque Metropolitano, una serie de indicadores que determinan el impacto del desarrollo de la infraestructura verde propuesta en el Plan Especial sobre los espacios libres de la ciudad. Se producirá un incremento notable de los espacios libres de calidad para el uso y disfrute de la ciudadanía, teniendo un impacto directo en la calidad de vida y en la salud de la ciudadanía.

OBJETIVO DEL BMM SOBRE EL QUE SE INCIDE	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESULTADO DESARROLLO PLAN ESPECIAL
<b>Incremento de red de espacios libres ejecutado</b>	Porcentaje cobertura verde	86,6%
	Zona verde por habitante (zona verde calificada) *	6,12 m2/hab
	Zona verde/Espacio libre por habitante (zona verde disponible) **	30,7 m2/hab
<b>Creación de figuras de protección</b>	Incremento suelo protegido ***	1392,6 ha

Tabla incremento y mejora de la Infraestructura Verde BM-Lote 1

\* Asumiendo exclusivamente el desarrollo de las ZV calificadas por el BM

\*\*Incorporando el Parque Fluvial del Manzanares como espacio de aprovechamiento y disfrute para la ciudadanía

\*\*\* Entendiendo que el régimen de uso en suelo no urbanizable “Parque periurbano” establece un marco de gestión del suelo que favorece la conservación y mejora de los valores ambientales

## VI.2 EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN BASE A NORMATIVA TRANSVERSAL

El expediente también incorpora en el documento Evaluación de Impacto Normativo, el análisis y evaluación de la propuesta en relación con la materia de impactos: de género; de infancia, adolescencia y familia y, asimismo, en materia de accesibilidad universal.

El análisis, que incluye la legislación en cumplimiento de la que se formula la evaluación de la propuesta de ordenación contenida en el Plan Especial respecto de cada uno de los aspectos que han de ser tomados en consideración, concluye con una valoración positiva de la misma al suponer un impacto positivo sobre la población en general, el patrimonio natural y cultural de la zona.

En cumplimiento del artículo 43 de la Ordenanza la Ordenanza 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad, de 30 de marzo de 2021, el Plan especial incluye el Estudio de Demanda Energética en el que se analiza la demanda energética en el ámbito derivada de las previsiones de la ordenación propuesta.

### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



## VII DOCUMENTOS DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial está constituido por los siguientes documentos:

- DOCUMENTO I
  - o Memoria Informativa.
  - o Memoria Justificativa y Ordenación.
- DOCUMENTO II
  - o Normativa
  - o Anexo NI: Fichas de unidades de ordenación.
  - o Anexo NII: Fichas de parcelas con pormenorización de condiciones específicas de uso y equipamientos.
  - o Anexo NIII: Fichas de conectores y eco conectores.
  - o Anexo NIV: Fichas de formaciones vegetales.
  - o Anexo NV: Fichas de mobiliario y señalética
- DOCUMENTO III
  - o Organización y gestión de la Ejecución
- DOCUMENTO IV
  - o Memoria de Sostenibilidad y Viabilidad económica.
- DOCUMENTO V
  - o Planos.
    - Planos Generales.
    - Planos de Información y Diagnóstico.
    - Planos de Propuesta.
- DOCUMENTO VI
  - o Anexo MI: Estudio de titularidad del suelo
  - o Anexo MII: Estudio Socioeconómico
  - o Anexo MIII: Estudio Arqueológico
  - o Anexo MIV: Estudio de caracterización de suelos
  - o Anexo MV: Estudio de demanda energética
- DOCUMENTO VII
  - o Documento ambiental estratégico
- DOCUMENTO VIII
  - o Memoria de Impacto Normativo
- DOCUMENTO IX
  - o Resumen ejecutivo

## VIII- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

De acuerdo con lo previsto por el artículo 70.4 LSCM, la aprobación inicial del expediente de planeamiento conllevará la suspensión de las licencias y, en su caso, de las declaraciones responsables para la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades.

### Información de Firmantes del Documento

MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
 TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
 SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
 URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
 Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
 Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
 CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT



Este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Dado que la Normativa del Plan Especial en su Título I establece una regulación de distintos grados de vinculación de las determinaciones e indicaciones del Plan Especial según la clase de suelo, las zonas afectadas por la suspensión serán aquellos suelos a los que sean de aplicación determinaciones de ordenación vinculantes (grados de vinculación 1 y 2) en las siguientes unidades de ordenación:

L1-01 L1-03 y L1-07: Suelo No Urbanizable Común y Suelo No Urbanizable de Protección donde se establece una pormenorización de obras, actividades e instalaciones admisibles propias de Parque Periurbano en el marco establecido por el PGOUM.

LA TÉCNICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Mónica Cid Rusiñol

LA CONSEJERA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Teresa Sánchez-Fayos Calabuig

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Silvia Villacañas Beades



#### Información de Firmantes del Documento

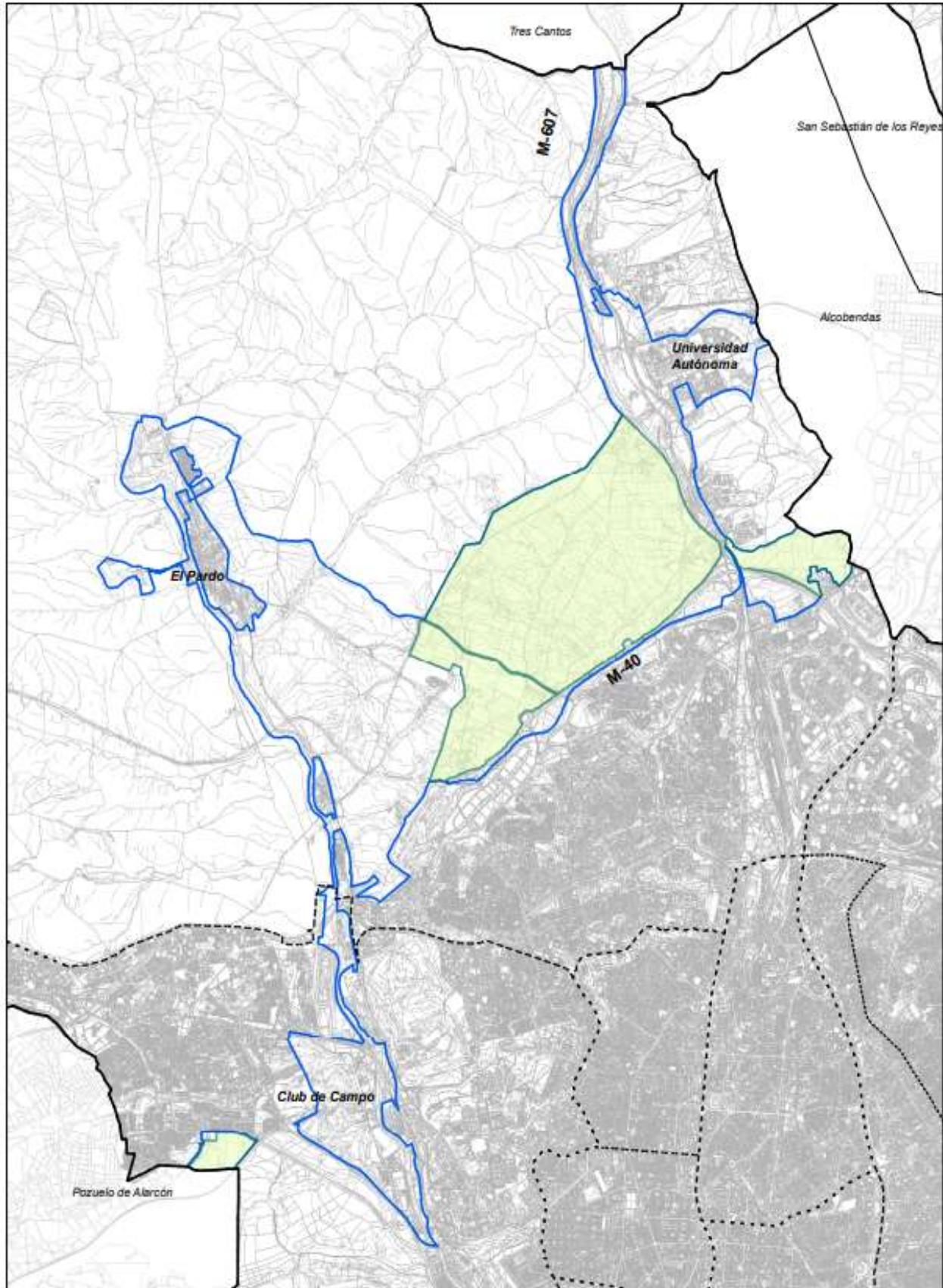
MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT





4NG8LJSQSF8C1NTT

desarrollo  
urbano

| MADRID

DELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS  
DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Ámbitos de suspensión de licencias  
Delimitación Plan Especial Lote 1

## Información de Firmantes del Documento



MONICA CID RUSIÑOL - TECNICO SUPERIOR  
TERESA SANCHEZ FAYOS CALABUIG - CONSEJERA TECNICA  
SILVIA VILLACAÑAS BEADES - DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/03/2023 17:00:13  
Fecha Firma: 14/03/2023 08:08:57  
Fecha Firma: 14/03/2023 10:13:43  
CSV : 4NG8LJSQSF8C1NTT

